



ORDENANZA N° 04/2024 H.C.D.

VISTO:

La necesidad de mejorar, actualizar y readecuar el parque automotor con que cuenta la Municipalidad de Seguí, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un automóvil que reúna las condiciones para un uso normal y diario que permita el traslado a distintas partes de la región y del país del Presidente Municipal y/o Funcionarios del Departamento Ejecutivo; en tareas inherentes a la gestión de gobierno;

Que en este momento el Municipio cuenta con un solo vehículo para ese tipo de actividades y es un Renault, modelo Fluence 2.0 16V Privilege del año 2013, que ya tiene un período considerable de uso;

Que el Presidente Municipal considera viable disponer del mencionado para ser afectado a la adquisición de un nuevo automóvil, camioneta o utilitario con destino a cualquiera de las áreas municipales;

Que esta adquisición se llevará adelante por venta directa del vehículo usado en las condiciones en que se encuentra o entregando el mismo como parte de pago, siendo la diferencia afrontada por el erario municipal;

Que, se ha requerido informe sobre el estado actual de automóvil al Área de Taller, mantenimiento de maquinarias y Parque automotor, que obra como anexo a éste;

Que como beneficio conexo se esgrime el gran ahorro que se producirá en el consumo de combustible y en la reducción de los gastos de mantenimiento por tratarse de una unidad cero kilómetro;

Que la citada unidad será para uso exclusivo de la Presidencia y/o de la Secretaría de Gobierno Municipal, quienes dispondrán de su uso para todas las tareas que consideren pertinentes y relacionadas con la gestión de gobierno;

Que, conforme lo establece el Art. 95°.- inc. r) de la Ley 10027 de Régimen Municipal, es atribución del Concejo Deliberante *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello”*;



Que, es deber del Presidente Municipal, conforme lo establece el Art. 108°.- inc. ñ) de la Ley 10027 de Régimen Municipal “Administrar los bienes municipales y controlar la prestación y ejecución de los servicios públicos y de las obras públicas”

Que existe disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

*Art. 1°.- Autorícese la venta directa o dación en parte de pago del **automóvil marca Renault Fluence 2.0 16V PRIVILEGE; Motor N° M4RJ714N249149; Sedan 4 puertas; Dominio MLI658**, en las actuales condiciones en que se encuentra.*

Art. 2°.- Dese de baja del inventario municipal la unidad automóvil marca Renault Fluence 2.0 16V PRIVILEGE; Motor N° M4RJ714N249149; Sedan 4 puertas; Dominio MLI658, una vez concretada la operación establecida en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Dese intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 4°.- Regístrese, cúmplase, publíquese y previa copia archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.